

CIRCULAR 60/2001

CONSERVACIÓN DE LA TARJETA DE RESULTADOS

Se recuerda a todos los Comités de Competición de los Clubes Federados que están obligados a conservar la tarjeta de resultados de todas las pruebas que se celebre en sus instalaciones durante el plazo de un año.

Si durante la celebración de una prueba se produjeran incidencias que dieran lugar a hechos que, a juicio de los Comités de Competición de los Clubes, pudieran ser objeto de sanción y decidan ponerlo en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva de la RFEG, deberán remitir a éste el original de la tarjeta de resultados junto con el escrito de denuncia firmado por el denunciante, así como un informe del Comité de Competición del Club.

En Madrid, a 20 de Diciembre 2001
EL DIRECTOR GERENTE
LUIS ÁLVAREZ DE BOHORQUES